

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 1956

Nº 12.901

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No 260 de 13 de Diciembre de 1954, por el cual se declaran vacantes unos cargos consulares.

Decreto No 262 de 18 de Diciembre de 1954, por el cual se nombra una delegación.

Resolución No 1927 de 3 de Mayo de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 59 de 29 de Febrero de 1956, por el cual se concede una prórroga.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 544, 545 y 546 de 25 de Febrero de 1954, por las cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 254 de 2º, 285, 286 y 287 de 3 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato No 5 de 7 de Marzo de 1956, celebrado entre el Ministro de Educacion, como representante del Ministerio y el señor José Ros Zanet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 88 de 18 de Septiembre; 90, 91 de 7 y 92 de 23 de Octubre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resultos Nos. 1096, 1097 y 1098 de 1º de Abril de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARANSE VACANTES UNOS CARGOS CONSULARES

DECRETO NUMERO 260

(DE 13 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se declaran vacantes dos cargos consulares.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto No 629 de 29 de Septiembre de 1945, dice: "se declaran vacantes todos los cargos consulares honorarios en que los nombrados hayan dejado de ejercer sus funciones o de residir en el respectivo lugar por término mayor de sesenta días, según datos que reposan en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que los actuales Cónsules honorarios de Panamá en Newcastle - Upon - Tyne, y en Southampton, Inglaterra, se encuentran en la situación anterior y por lo tanto procede a declarar vacantes dichos cargos,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse vacantes los siguientes cargos consulares:

Eduardo Enrique Stagg, Cónsul ad honorem de Panamá en Newcastle - Upon - Tyne, Inglaterra.

Edena Isabel Stagg, Cónsul ad honorem de Panamá en Southampton, Inglaterra.

Cónsul de Panamá en Newcastle - Upon - Tyne, Inglaterra, nombrado por Decreto No 1085 de 20 de Diciembre de 1951:

Cónsul de Panamá en Southampton, Inglaterra, nombrado por Decreto No 1093 de 24 de Diciembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 263

(DE 18 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá al X Congreso Panamericano del Niño, que tendrá lugar en esta ciudad del 10 al 15 de Enero del próximo año de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá al Décimo (X) Congreso Panamericano del Niño, que tendrá lugar en esta ciudad del 10 al 15 de Enero del próximo año de 1955, la cual quedará integrada así:

Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Don Ricardo M. Arias Espinosa, quien la presidirá;

Excelentísima Señora Cecilia Pinel de Remón, Primer Vicepresidente;

Doctor Alberto Bissot, Segundo Vice-Presidente;

Lic. Domingo H. Turner, Secretario.

Asesores:

El Presidente de la Honorable Asamblea Nacional; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor José María Vásquez Díaz; el Presidente del Tribunal del Trabajo, Licenciado Ignacio Quirós y Quirós; el Procurador General de la Nación, doctor Víctor de León; el Rector de la Universidad Nacional, doctor Jaime de la Guardia; el Director del Protocolo, Licenciado Camilo Levv Salcedo; el Director del Departamento Diplomático y Consular, Genaro L. Lince; el Director del Departamento de Organismos Internacionales y Relaciones con la Zona del Canal, Juvenal A. Castellón Adames; el Presidente del Concejo Municipal de Panamá, Ing. Pedro Gajardo; y el Director de la Caja del Seguro Social, Teniente Coronel Alejandro de la Guardia Jr.

Delegados Principales:

Licenciado Pedro Fernández Parrilla, Licenciado Octavio N. Alvarado; Licenciado Humberto Fassano; señorita Elsa Griselda Valdés; se-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

florita Graciela Remón; señora Rosario Oller de Sarasqueta; señora Lucila de Berbey; señorita Teresa Brin; señor Vicente Pascual; señor Jorge Angelini; señor Pablo Abad Reverendo Padre Tomás Clavel; señorita Josefina Oller; señora Gabriela de la Guardia de López; señora Georgina de Young; doctor Víctor M. Pareja; doctor Leopoldo Benedetti; doctor Pedro V. Núñez; doctor Mariano Górriz; doctora Hermelinda Cambrá de Varela; señorita Maritza Linares; doctora Aida Illueca; señorita Lucila Sogandares; doctor Alberto Calvo; Mayor José María Pinilla; licenciada Clara de Behringer; licenciado Rubén D. Arosemena; profesor Temístocles R. Céspedes; doctor Alfredo Cantón; doctor Gilberto Ríos; profesora Libertaria de Cohn; señora Diamantina Delgado; profesora Berta Arango; Ingeniero Alfonso Tejeira; Ingeniero Porfirio Gómez; señorita Ofelia Hooper; señorita Carmen Miró; señorita Ana Casis; señor Fernando Alegre; señor Guillermo Amaya; señorita Rosa Castillo; doctor Manuel F. Valdés; doctor Antonio González Revilla; señora Otilia de Tejeira; doctor Diego Domínguez Caballero; doctora Georgina de López; doctor Julio Sousa Lennox; profesor Dulio Arroyo; Profesor Federico Velásquez; Reverendo Padre Hilario Yurramendi, S. J.; doctor J. J. Vallarino; doctor Gaspar Arosemena; señora Angela de González Revilla; señor Lionel Moses; señor doctor Teodoro Arias; señora Ida Alemán vda. de Gelabert; señora Julia Josefina Bermúdez de Sosa; señora Raquel Arango de Orillac; Rev. Padre Nicanor Ramos; señora Evangelina de Zubieta; doctor Miguel Mejía; señora Rosaura de Cardoze; doctor Bernardino González Ruiz; señor Jorge Miranda; señor Vietzslav Fischmann; señora Marquesa de López; señora Olga Moreno; y doctor Rómulo Roux.

Delegados Suplentes:

Señora Jilma de Prada; señorita Herminia Sáenz; doctor Guillermo Guevara; doctor Gabriel Sousa Lennox; doctor Joaquín Vallarino; doctor Ricaurte Crespo; doctor Camilo Justiniani; señora Elida de Corcó; señorita Esther Springer; señor Ricardo Lasso; señor Arturo Delvalle; profesor Víctor N. Dosman; profesora Zoraida Brandao; señorita Luisa Quesada; señorita Esperanza Espino; licenciado Gustavo Alemán; señor Augusto Vives; señorita Luz Rodríguez; doctor Arturo Tapia; y doctor Alfred Gerald.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, se hace

constar que los nombramientos anteriores son con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1937

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 1937.—Panamá, Mayo 3 de 1954.

El señor Julio César Moreira, natural de Nicaragua, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Moreira ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad nicaragüense de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-33896; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Moreira se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Julio César Moreira.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CONCEDESE UNA PRORROGA**

DECRETO NUMERO 59

(DE 29 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se concede una prórroga para el pago a la par del Impuesto sobre la Renta de los sueldos devengados por Empleados de la Zona del Canal durante el mes de Enero del corriente año.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en esta fecha vence el plazo para pagar a la par el Impuesto sobre la Renta de los emplea-

dos de la Zona del Canal obligados a cubrir dicho tributo sobre los sueldos que devengaron en el mes de Enero del año en curso.

Que se estima conveniente dar a los referidos contribuyentes oportunidad de realizar el pago mencionado sin los recargos correspondientes, si la cancelación del tributo se efectúa dentro de un plazo adicional.

DECRETA:

Artículo único: Se prorroga hasta el día 15 del mes de Marzo próximo, el plazo para pagar a la par el Impuesto sobre la Renta de los sueldos recibidos durante el mes de Enero del corriente año por empleados de la Zona del Canal que deban cubrir dicho tributo al Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 544

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 544.—Panamá, Febrero 25 de 1954.

El Ministerio de Obras Públicas, por medio del Ministro, en nota N° 372-M de 16 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre 75,000 galones de Aceite Diesel y 972 galones de gasolina que han sido pedidos a Union Oil Company of California, para los plantas eléctricas del Gobierno Nacional, y que serán usados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Acompaña a la solicitud la Factura de la Union Oil Company of California, Sucursal de Panamá, por un valor total de B/. 6,671.85.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Ministerio de Obras Públicas la exoneración de derechos de importación sobre 75,000 galones de Aceite Diesel y 972 galones de gasolina, para las plantas eléctricas del Gobierno Nacional, los cuales serán usados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 545

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—

Sección Primera.—Resolución número 545.—Panamá, Febrero 25 de 1954.

El Ministerio de Obras Públicas, por medio del Ministerio, en nota N° 437-M de fecha 12 del presente, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre las siguientes piezas que han sido pedidas a Latin American Trading Corp., para las plantas eléctricas de Chame y San Francisco:

8 74538 B Retenedora	2 48069 J Balinera
4 3615 J Babinera	5 35070 Rtenedora

Dichas piezas vienen amparadas en la factura de embarque de la Pan-American World Airways N° 026-15-615224 y en la factura N° 522 Latin American Trading Corp.

Dicha solicitud se basa en el aparte a) del artículo 10 de la Ley 69 de 1934.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Ministerio de Obras Públicas la exoneración de derechos de importación sobre las piezas especificadas en la parte motiva de la presente Resolución, las cuales han sido pedidas a Latin American Trading Corp., para las plantas eléctricas de Chame y San Francisco.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 546

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 546.—Panamá, 25 de Febrero de 1954.

El Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola de Panamá, por medio del Director, en nota fechada 16 de los corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre un cartón que contiene semillas de grama y un saco que contiene semillas Velvet, por un valor total de B/. 37.00, procedentes de Mobile, Alabama, Estados Unidos, en el vapor Procton, embarcadas por los señores The Kligare Sedd Company, a la consignación del Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola en Panamá, según consta en la Factura Consular N° 246021.

Dicha solicitud se basa en las disposiciones del Artículo XV del "acuerdo sobre un programa de cooperación agrícola entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Panamá", aprobado por el Decreto Ng 356 del 18 de Septiembre de 1952.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Servicio Interamericano de Cooperación Agrícola de Panamá la exoneración de derechos de importación sobre un cartón que contiene semillas de grama y un saco que contiene semillas Velvet, mencionadas en la parte motiva de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 284
(DE 2 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Noris Elena Berrío R., Maestra de Economía Doméstica de Segunda Categoría en propiedad, en la escuela de El Real de Santa María, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de Edilma A. López quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 285
(DE 3 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hacen nombramientos en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Amalia Rosas de Ruiz, Inspectora de Educación Primaria de Segunda Categoría en la Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Juan de Dios Vásquez C., quien ha sido nombrado Maestro Supernumerario.

Artículo segundo: Nómbrase a Marquesa Rodríguez de López, Inspectora de Educación Primaria de Tercera Categoría en la Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Amalia Rosas de Ruiz quien pasa a otra posición.

Artículo tercero: Nómbrase a Angela Filomena Arosemena, Directora Primera Categoría de Escuela Alcaledíaz, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Marquesa Rodríguez de López quien pasa a otra posición.

Artículo cuarto: Nómbrase a Lia E. T. de Stoute, Asistente de Director de Segunda Categoría en la escuela República de Haití N° 2, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Angela Filomena Arosemena quien pasa a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 286
(DE 3 DE JULIO DE 1954)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Merida Lamela A., Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la Escuela de Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Isabel T. de Franceschi, quien pasa a otra escuela.

Artículo segundo: Nómbrase a Angela M. Ruíz, maestra de enseñanza primaria de primera categoría en propiedad, en la Escuela de Monagrillo, Provincia Escolar de Herrera, en reemplazo de Gilma Amalia Márquez, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 287
(DE 3 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Panameño de Habilitación Especial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Flor Isabel Paz, Oficial de 4ª Categoría, en reemplazo de Tulia T. de Moreno, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 6

Entre el Ministro de Educación, representado por el Jefe del Ramo, señor Victor C. Urrutia y al señor José Guillermo Ros Zanet, panameño con cédula de identidad personal número..... domiciliado en Panamá, en su propio nombre y representación, quien en este documento se llamará el autor, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El autor entregará al Ministerio, al firmarse este Contrato un ejemplar de su obra

"Cereemonial del Recuerdo" que obtuvo el Primer Premio en la Sección de Poesía en el Concurso Ricardo Miró de 1954, corregida y revisada por él.

Segundo: El Ministerio se compromete a hacer en los talleres de la Imprenta Nacional una edición de dicha obra, de la cual se hará un tiraje de 1,000 ejemplares.

Tercero: La edición será cosida con hilo, encuadrada a la rústica, y tendrá un formato de.....centímetros. En la impresión de la portada podrán emplearse hasta dos tintas.

Cuarto: Tanto el dibujo de la portada como su leyenda y las de la solapas y sobre-portada, requieren la aprobación previa del Ministerio.

Quinto: En el colofón debe anotarse que la edición ha sido hecha bajo los auspicios del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones del Ministerio de Educación.

Sexto: El autor se obliga asimismo a vigilar la edición de la obra, corregir las pruebas y acordar con los funcionarios de la Imprenta Nacional los detalles pertinentes.

El autor tiene derecho a efectuar adiciones y enmiendas que no signifiquen sustitución del original o demoren injustificadamente el proceso de la edición.

Séptimo: Una vez editado el libro, el autor recibirá 500 ejemplares y el Ministerio retendrá los 500 ejemplares restantes para la distribución gratuita en desarrollo de su labor cultural; el Ministerio se obliga a no regalar ejemplares a individuos particulares.

Octavo: Las obligaciones que se establecen en este Contrato no afectan los derechos literarios del autor, los cuales conserva en toda su plenitud.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Autor,

José Guillermo Ros Zúñiga.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 89

(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Isaac de León, Oficial de 4ª Categoría en la Sección de Archivos de Patente en el Departamento de Comercio, en reemplazo de la señora Olga de Diego de Serron, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir del 16 de Septiembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 90

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José Agustín Araúz, Jefe de Sección de 4ª Categoría (distribución de Patentes) en reemplazo de Ada C. de Touzard, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Ada C. de Touzar, Sub-Jefe de Dirección de 5ª Categoría, en el Departamento de Comercio, en reemplazo de Luz A. Almillategui, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 3º Nómbrase a la señorita Luz E. Almillategui, Oficial de 3ª Categoría en el Departamento Administrativo, en reemplazo de José Agustín Araúz, quien pasó a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir del 16 de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 91

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Lilia de Montenegro, Oficial de 4ª Categoría en el Departamento de Comercio, en reemplazo de la señora Narcisca González, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir del 16 de Octubre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira Q.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 92

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Gibbs, Técnico de Laboratorio de 4ª Categoría en las Misiones Técnicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento será efectivo a partir del 1º de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4096

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4096.—Panamá, 1º de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Boanerge Terrero, Aseador de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 16 de Abril de 1953 hasta el 15 de Marzo de 1954.

Por razones del servicio estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Terrero, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RESUELTO NUMERO 4097

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4097.—Panamá, 1º de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luz Alberto Díaz, Chofer de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1º de Mayo de 1953 hasta el 31 de Marzo de 1954.

Por las razones del servicio estas vacaciones se efectivas a partir del 1º de Abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Díaz, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira Q.

RESUELTO NUMERO 4098

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4098.—Panamá, 1º de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ismael Arosemena D., Maquinista de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado del 1º de Mayo de 1953 hasta el 31 de Marzo de 1954.

Por razones del servicio estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Arosemena, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de

la Ley 52 de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira Q.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ignacio Castillo, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Guararé, con residencia en el Caserio de Perales, cedula 34-5661, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, por compra, del terreno denominado "La Palmita" ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de una extensión superficial de cuatro mil trescientos setenta y un (4371 m.c.) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón; Sur, tierras nacionales; Este, camino de Guararé a Las Traizas, y Oeste, terreno de José María Saavedra. Y para que sirva se notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Enero 6 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 1.600

(Única publicación)

ESCRITURA NUMERO 651

Por la cual se protocoliza una resolución aprobada por los accionistas de Bulk Carriers of Panama, S. A., y un Certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha Sociedad.

Panamá, 2 de Marzo de 1956.

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), ante mí, Alberto José Barsallo, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete-siete mil setecientos cuarenta y cinco (47-7745), compareció personalmente el señor Felipe Santiago Tapia Castillo (F. S. Tapia C.), varón, mayor de edad, casado en el año de mil novecientos cuarenta (1940) el día dieciocho (18) de Julio, matrimonio que consta inscrito en el Registro Civil, abogado, panameño y vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número cuarenta y siete-cuatrocientos catorce (47-414), a quien conozco, en representación de Bulk Carriers of Panama, S. A., y me solicitó protocolizara, como en efecto protocoliza, una resolución aprobada por los accionistas de Bulk Carriers of Panama, S. A. y un Certificado expedido por el Presidente y Secretario de dicha Sociedad. Advertí al compareciente que la copia de este instrumento deba registrarse; y leído como fué en presencia de los testigos instrumentales señores Celia Judith Montero con cédula número cuarenta y siete-cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (47-56458) y Jilma Cedeño de Mascarin con cédula número cuarenta y siete-treinta y un mil ochocientos cinco (47-31.805), mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles, la encontré conforme y la firmé todos para constancia ante

mí, el Notario, que doy fe. Esta Escritura lleva el número seiscientos cincuenta y uno (651).—(fdo.) E. E. Tapia C. Celia Judith Montero, Jilma C. de Mascarin, Alberto J. Barsallo, Notario Público Tercero.

"El suscrito, Secretario de Bulk Carriers of Panama, S. A., por este medio, Certifica: Que en una reunión de accionistas de Bulk Carriers of Panama, S. A. celebrada en esta ciudad, el día dos (2) de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), presidida por el Presidente de la Sociedad, señor Felipe S. Tapia C., y a la cual asistieron, previa renuncia de convocatoria que firmaron todos los accionistas de la Sociedad, o sean, la señorita Diamantina Franco y la señora Thelma de Yhap, tenedoras de la totalidad de acciones en circulación de la Sociedad, reunión en la cual actuó de Secretario el suscrito, o sea, Humberto E. Ricord, la siguiente resolución, fue propuesta y aprobada por unanimidad, por voto favorable de la totalidad de las acciones representadas personalmente por sus tenedores en la reunión: Resuelto: (a) Que Bulk Carriers of Panama, S. A. sea y por este medio queda disuelta y que la liquidación de la misma se lleve a efecto de acuerdo con el siguiente plan de liquidación total: 1. Pago de todas las cuentas pendientes, 2. Pago de todos los gastos en relación con la disolución y liquidación; y 3. Distribución entre los accionistas, de acuerdo con las acciones en su poder, de todo el activo de la Sociedad que quedare después del pago de las cuentas y gastos especificados. (b) El Presidente de la Sociedad, señor Felipe S. Tapia C., por este medio queda nombrado Liquidador de la Sociedad, con la obligación de distribuir el activo de la Sociedad, después de su disolución, y después de haber pagado todas las cuentas pendientes, así como todos los gastos relativos a la disolución y liquidación, entre los tenedores de los certificados de acciones. Expido este Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956). (fdo.) H. E. Ricord, Secretario.—Céd. No. 47-34255.

"Los suscritos, Felipe S. Tapia C. y Humberto E. Ricord, Presidente y Secretario, respectivamente, de Bulk Carriers of Panama, S. A., por este medio, Certifican: Que las siguientes personas constituyen la actual Junta Directiva de Bulk Carriers of Panama, S. A., y que estas personas tienen los puestos de funcionarios que se expresan seguidos de sus respectivos nombres, a saber: Felipe S. Tapia C., del N° 16A-10 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá-Director y Presidente y Tesorero; Humberto E. Ricord, del N° 16A-10 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá—Director y Vice-Presidente y Secretario; Nancy C. Moessler, del N° 16A-10 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá-Directora; Roy Philipps P., del N° 16A-10 de la Avenida Central, Ciudad de Panamá, República de Panamá-Suh-Directora. Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956). (fdo.) F. S. Tapia C., Presidente. Céd. N° 47-414. (fdo.) H. E. Ricord, Secretario. Céd. N° 47-34255.

Concuerda con su original esta copia que expido en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

ALBERTO JOSE BARSALLO,
Notario Tercero del
Circuito.

L. 1.783

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Alcalde del Distrito de Los Santos, para conocimiento del público hace saber:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, vecino del Distrito de Chitré, en su condición de apoderado de la señora Victoria Vasquez vda. de Robles, ha solicitado Título de plena propiedad en compra, sobre dos lotes de terrenos municipales, con construcción, ubicados dentro del área de la ciudad de Los Santos, los cuales se describen así:

Primer Lote: Ubicado en la Calle 10 de Noviembre, Área: 365 metros cuadrados con 67 de 2. Linderos: Norte, calle sin nombre; Sur, propiedad de Carlos Correa; Este, calle 10 de Noviembre y, Oeste, propiedad de Cristina

Díaz. Tiene construida una casa de quinchá, techo de tejas al uso del país con medidas y linderos especificados en el plano.

Lote Segundo: Ubicado en la Avenida Central. Área: 511 metros cuadrados con 12 dc.2. Linderos: Norte, Avenida Central; Sur, terreno Municipal y propiedad de Felipe Ureña; Este, propiedad de Eliseo Monteza y Oeste, propiedad de Felipe Ureña. Tiene construida una casa de concreto y bloques, techo de tejas al uso del país con medidas y linderos especificados en el plano.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados y quien se encuentre perjudicado haga valer sus derechos, se fija este edicto en lugar visible e la secretaría por el término de 30 días hoy 3 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis a las 9 de la mañana.

El Alcalde,

DAVID DÍAZ.

El Secretario,

R. Acevedo y González.

L. 1.801

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora María del Rosario Peña, mujer, soltera, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina del Distrito de Pocrí, cedulada 37-2226, ha pedido de este Despacho, título de plena propiedad, del terreno denominado "El Paradero", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de una extensión superficial de veinte (20) hts. cinco mil quinientos (5,500) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del Tejar; Sur, caminos Paso del Limón y del Estero; Este, terreno de Gabril Muñoz, y Oeste, terreno de Antonio y Antonia Medina y de Elías Bonilla.

Y conforme lo establecido en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, y una copia se le entrega al peticionario para que a sus costas, sea publicado por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 22 de Diciembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

L. 1.833

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Eulalio Rivera Salinas, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

..... Como la prueba descrita es la que exige para estos casos el artículo 1621 del Código Judicial, de conformidad con el artículo 1624 de la misma exerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de José Eulalio Rivera Salinas, desde el día primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, fecha de su defunción;

b) Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor Vicente Aparicio, nieto del causante, por derecho de representación de María Mercedes Rivera Labrador, hija del de cujus; y

Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese, (fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G.—Rrio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

L. 1.866

(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

EDICTO NUMERO 1

E Isusrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos y su Secretario,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Francisco García de Paredes, ha solicitado de esta Alcaldía, para él, la venta y adjudicación de un lote de terreno de propiedad de este Municipio y dentro del área y ejidos de la población con una extensión superficial de 436 m² (cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con 51 cm² (cincuenta y un decímetros cuadrados); comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, colinda con calle en proyecto.

Sur, colinda con Avenida Central.

Este, con Tomasa García.

Oeste, con carretera central.

Por tanto y de conformidad con el artículo N° 15 de Acuerdo Municipal número 12 de 1955 se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de 30 días hábiles; copia del mismo se le entregará al interesado para que lo publique por una sola vez en la Gaceta Oficial; a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente.

El Alcalde,

El Secretario,

L. 1.856

(Única publicación)

CRISTOBAL BERNAL MUÑOZ.

Jorge de la Cruz B.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Municipal del Distrito de Parita y su Secretaria, por este medio citan y emplazan a Concepción Gómez Aparicio, natural de Bulungo, Distrito de Pesé de 23 años de edad, soltero, carnítero, hijo de Cirilo Gómez y Rosa Aparicio, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de treinta (30) días se presente a éste Juzgado a estar a derecho en las sumarias que se le siguen por el delito de estafa.

La Resolución que decreta este emplazamiento es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito de Parita, Febrero 23 de mil novecientos cincuenta y seis.

Según consta en la presente sumaria, no ha sido posible detener, e indagar al sindicado Concepción Gómez Aparicio, por desconocerse su paradero, y en consecuencia se decreta el emplazamiento por edicto del sindicado en mención, de conformidad con el ordinal 19 del Artículo 2338 del Código Judicial.—Cúmplase.—El Juez, (fdo.) Luis D. Arrocha F.—La Secretaria, (fdo.) Ligia López.

Por tanto, se expide el presente Edicto Emplazatorio para formal conocimiento del sindicado Concepción Gómez Aparicio, advirtiéndole que de no presentarse en el término que se le ha señalado, se estimará a rebeldía como un grave indicio en su contra y la causa proseguirá sin su intervención. Se excita a los habitantes de la República y en especial a los del caserio de Bulungo, Distrito de Pesé y Palo Grande de este Distrito, a manifestar el paradero del sindicado, so pena de ser juzgado como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren y se requiere a todas las autoridades administrativas y judiciales de la República para que procedan a su captura o la ordenen.

Dado en Parita a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

La Secretaria,

(Tercera publicación)

LUIS D. ARROCHA.

Ligia López.